



ACTA DE ADICIÓN N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0153 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO
EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
SAS.

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES**, identificado(a) con la C. de C. No. 1.026.556.466 de Bogotá D.C, representando legalmente a **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA**, NIT. 900564459-1 de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente Acta de **ADICIÓN** de la aceptación de oferta No. 153 del 27 de Septiembre de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 27 de Septiembre de 2018, las partes suscribieron el contrato de compra y venta de la referencia, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR TÓNER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y CARNETIZADORA PARA EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA, REGIONAL AMAZONAS"** 2. Que según lo estipulado el valor del contrato, el valor total del mismo la suma VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 22.715.672,00) IVA INCLUIDO. 3. Que el Sr. MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha 10 de OCTUBRE del 2018 radicado bajo el No. 2-2018-002736, solicita y recomienda adicionar al contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.672.525,00) M/CTE, Indicando lo siguiente. "(...) esta supervisión analiza que es necesario la adición en valor al contrato para el aumento de cantidades de algunos elementos descritos en la invitación pública y en la oferta económica, los cuales se requieren con el fin de desarrollar las labores administrativas y misionales de la Regional y realizar las gestiones administrativas permitiendo el normal funcionamiento de todas las dependencias, adelantando en forma debida y oportuna las actividades misionales, de apoyo de funcionamiento del Centro de Formación, por tal motivo, esta supervisión ve viable la adición al contrato No. 153/2018, para el aumento de cantidades de algunos elementos, se pretende fortalecer y asegurar las condiciones para el buen desarrollo de las actividades académicas de conformidad con las especificaciones técnicas, detalles, descripción, cantidades y unidad de medida. (...)". 4. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3118 de 2018 de los rubros, C-3603-1300-1-0-2040415, PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA., expedido por el grupo de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. 6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 7. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor a la aceptación de oferta No. 000153 de 2018, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 000153 de 2018 en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.672.525,00) M/CTE. CDP N° 3118 de 2018 del RUBRO C-3603-1300-1-0-2040415, PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato es la suma de TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.388.197,00), **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar el valor total del contrato, el cual quedará así: "Valor: El valor total del presente contrato de compra es máximo de TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.388.197,00), - **CLÁUSULA CUARTA:** Dicha adición se efectuara en los siguientes ítems.

ítem	Objeto	unidad de medida	Cantidad a adicionar	Valor Unit	19%	Valor más IVA	total ítem
1	Tóner para impresora SAMSUNG modelo M5370LX referencia MLT-D358S-XAX BLACK	Unidad	13	461.300,00	87.647,00	548.947,00	7.136.311,00



ACTA DE ADICIÓN N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0153 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO
EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
SAS.

4	Tóner para impresora HP modelo LASERJET P1102W referencia CE285A	Unidad	1	219.800,00	41.762,00	261.562,00	261.562,00
5	Tóner para impresora HP modelo PAGEWIDE PRO MFP 477 referencia 974ª L0R96AL NEGRO	Unidad	1	230.800,00	43.852,00	274.652,00	274.652,00
						7.672.525,00	

CLÁUSULA QUINTA: El valor de la presente Adición del Contrato es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.672.525,00) M/CTE. Y se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3118 de 2018 del RUBRO C-3603-1300-1-0-2040415, PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA modificando el Certificado de Registro Presupuestal No. 50918 del 2018. Expedido por el grupo de presupuesto de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS

C. de C. 70.099.746 de Medellín.

Subdirector de Centro con funciones de Director.

Vó.Bo. MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ.

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Supervisor del Contrato.

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES

R/L C. de C. 1.026.556.466 de Bogotá D.C

Registro Presupuestal No. 50918 De fecha: SEP/28/2018

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual

Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios

Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC.G 03 Gestión Contractual